

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión o denegación de ayudas no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

En Guadalcanal a 27 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Manuel Casaus Blanco.

34W-6781

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por resolución de Alcaldía n.º 336/2020, de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y contratación laboral temporal de un/a Monitor/a de Ocio y tiempo libre juvenil para el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones, del tenor literal siguiente:

Vista la resolución de Alcaldía n.º 272/2020, de fecha 16 de septiembre de 2020, donde se aprobaban las bases y convocatoria para la selección y contratación laboral temporal de un/a Monitor/a de Ocio y tiempo libre juvenil para el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la selección y contratación laboral temporal de un/a Monitor/a de Ocio y tiempo libre juvenil para el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha resuelvo:

Primero.—Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la selección y contratación laboral temporal de un/a Monitor/a de Ocio y tiempo libre juvenil para el ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES:

Apellidos	Nombre	DNI
ALCALDE MARTÍNEZ	ZAHIRA	XXX7886XX
GONZÁLEZ BOZA	MARÍA CARMEN	XXX8951XX
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	NURIA	XXX4890XX
TORRES LORA	ANTONIO	XXX6300XX

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES:

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo exclusión*
ORDÓÑEZ FRANCO	PAULA	XXX2176XX	1, 2, 3, 4, 5
MORATE GARCÍA	MIGUEL	XXX5327XX	1, 3, 6
ZAPATA GÓMEZ	ESTEFANÍA LETICIA	XXX2690XX	1, 3, 4, 6
VÁZQUEZ CADENAS	JOSÉ ANTONIO	XXX7450XX	1, 2, 3, 4, 6
DOMÍNGUEZ PETIT	RODOLFO	XXX5908XX	1, 3, 4, 6
GÁLVEZ CARMONA	ANTONIO	XXX5755XX	1, 2, 3, 4, 5
ESCOBAR BENITO	CRISTINA	XXX6875XX	1, 4, 6
PAREDES SERRANO	TANIA	XXX0167XX	4
JIMÉNEZ ANTOLÍN	MIGUEL	XXX6397XX	1, 4, 6
QUINTO VILLAR	ROCÍO	XXX3624XX	2, 4
BARRERA GRUESO	JESÚS	XXX2375XX	1, 3
PALLARES PARIENTE	ALBA DEL ROCÍO	XXX2965XX	1, 3, 4, 6
RUIZ MÉNDEZ	CARMEN	XXX7777XX	1, 2, 3, 6
JURADO PUENTES	JOSÉ ANTONIO	XXX1644XX	1, 3, 6
MORENO VILLAVEVERDE	MARÍA DEL ROCÍO	XXX4188XX	1, 3, 6
RUIZ DOMENECH	LUCIO	XXX5911XX	1, 2, 3, 5
VIRUEZ GÓMEZ	ANA CRISTINA	XXX6673XX	1, 3, 4, 6

* Motivos de exclusión.

1. No presenta copia del DNI compulsada por órgano competente.
2. No presenta Anexo I.
3. No presenta copia de titulación requerida compulsada por órgano competente.
4. No presenta certificado del ministerio de justicia de antecedentes penales de naturaleza sexual.
5. No presenta proyecto de actividades.
6. Documentación acreditativa de méritos sin compulsar por órgano competente.

Segundo.—Los aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.

Tercero.—PUBLÍQUESE la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Cuarto.—Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Quinto.—Contra la presente resolución, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos.

En Las Navas de la Concepción a 23 octubre de 2020.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

34W-6672